

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 SEP 2012

VISTO la nota presentada por la Sra. Cristina Alejandra BASCUÑAN, D.N.I. N° 27.029.745, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para que su hija Giulana Abigail AGUIRRE, CAMPEONA Provincial de Judo pueda concurrir a la Provincia de San Juan en representación de nuestra Provincia junto a un grupo de contingente, el mismo se llevara a cabo los días 4, 5, 6 y 7 de Octubre del corriente año.

Que para representar el prestigioso nivel y por ser tan distante, los costos son muy elevados, aproximadamente \$ 5.800,00 por cada uno, sumando un total de \$ 11.600,00 (esto contempla viaje, estadía, aranceles Nacionales y comida).

Que gracias al aporte de distintos actores y de sus familias han juntado gran parte de esta suma, pero aun les falta la suma de \$ 4.200,00, para concretar tan anhelado proyecto.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) a favor de la Sra. Cristina Alejandra BASCUÑAN, D.N.I. N° 27.029.745, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) a favor de la Sra. Cristina Alejandra BASCUÑAN, D.N.I. N° 27.029.745, residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 377 / 12



C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo